

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.868/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 828/2018. Negociado: IR

De: D. Daniel González Fernández

Abogado: D^a. María Fernández Peinado

Contra: Moquete y Tejada, S.L.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 828/18, a instancia de la parte actora D. Daniel Gonzalez Fernandez contra Moquete y Tejada S.L., sobre Despido y Reclamación de Cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Olga Rodríguez Castillo. En Córdoba, a 7 de noviembre de 2018.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Moquete y Tejada S.L., al ser devuelto en el día de la fecha la comunicación por acuse de recibo que tenía por objeto la citación a los actos de conciliación y juicio, con el resultado de Ausente, y caducado, en el domicilio indicado en demanda como domicilio social de la empresa, se remite de nuevo por correo urgente al domici-

lio, también aportado con la demanda, como del lugar de trabajo del demandante, y a su vez, hágase investigación domiciliaria a través del Punto Neutro Judicial, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de La Carlota, para que procedan a citación de la demandada, y "ad cautelam" procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese a la demandada Moquete y Tejada S.L., a los actos señalados para el próximo día 20 de noviembre de 2018, a las 12,30 horas de su mañana, teniendo como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Moquete y Tejada S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.